



Vigilado
SuperTransporte



Doc. 13
V. 1
2026.03.20

Política para el Transporte de Mascotas TRANSPORTES GACHETA S.A.S.

1. Marco legal

Esta política cumple con la normativa colombiana vigente, especialmente:

- Constitución Política de Colombia (derechos a la igualdad, movilidad y acceso al servicio).
- Leyes 361 de 1997, 1346 de 2009 y 1618 de 2013 (derechos de personas con discapacidad).
- Ley 769 de 2002 (tránsito).
- Ley 1801 de 2016 (Código de Policía).
-

Nuestra empresa garantiza un servicio **sin discriminación**, respetando los derechos de todos los usuarios.

2. Principios que aplicamos

Esta política se basa en:

- Trato igualitario (no discriminación).
- Adaptaciones razonables para quienes lo necesiten.
- Medidas proporcionales.
- Seguridad en la operación.
- Respeto por los derechos de todos los pasajeros.

3. Regla general importante

Por las características de los vehículos tipo microbús:

- No hay espacios independientes para animales.
- No existen sistemas de sujeción certificados.
- La capacidad está diseñada solo para pasajeros.

Por estas razones, **no está habilitado el transporte general de mascotas/animales.**

Esta medida es **técnica, objetiva y no discriminatoria.**



Sin embargo, existen **excepciones reguladas** para las mascotas de asistencia (apoyo vital) o apoyo emocional

4. Definiciones clave

Para entender mejor esta política:

 **Animales domésticos:**

Perros o gatos de compañía.

 **Animales de asistencia:**

Perros entrenados para ayudar a personas con discapacidad.

 **Animales de apoyo emocional:**

Perros o gatos con respaldo médico (psicólogo o psiquiatra), con certificado vigente (máx. 1 año).

5. Condiciones generales del servicio

- Esta política hace parte del contrato de transporte.
- Aplica desde el momento en que compras tu tiquete.
- Está disponible en la pagina web <https://transportesgacheta.com/>

6. Animales de asistencia (derecho garantizado)

6.1 Acceso al servicio

Si viaja con un animal de asistencia:

- ✓ No se puede negar el servicio.
- ✓ No paga costo adicional por la mascota de asistencia o de apoyo emocional
- ✓ No necesita guacal.

6.2 Aviso previo (opcional)

Se recomienda avisar con 24 a 72 horas antes del viaje para ayudarte mejor, pero:

- ☞ **No avisar NO es motivo para negar el servicio.**

6.3 Requisitos del animal

- Certificación de entrenamiento (ICA o centros autorizados).
- Uso de arnés y chaleco:
 - Verde: en entrenamiento
 - Rojo: certificado
 - Carnet de vacunas (con menos de 1 año de la aplicación de las vacunas)

6.4 Ubicación en el vehículo

Si el animal mide más de 28 cm:

- Se asigna una silla adicional sin costo

6.5 Solicitudes especiales

Para uso de espacio adicional:

- Debes solicitarlo con mínimo 5 días hábiles de anticipación.
- Se validará la documentación.
- Aplica solo si viaja con el animal certificado.

6.6 Restricciones excepcionales

Solo se limitará el servicio si:

- Existe un riesgo real comprobado.
- Hay situaciones de fuerza mayor.

♥ 7. Animales de apoyo emocional

Estos casos tienen condiciones específicas:

Requisitos:

- Solicitud con mínimo 3 días de anticipación.
- Aprobación de la empresa.
- Documentos:
 - Certificado médico (emitido por psicólogo profesional)
 - Tarjeta profesional
 - Carné de vacunación (con menos de 1 año de la aplicación de las vacunas)

Importante:

- Solo se permite **un animal por vehículo**.
- Depende de disponibilidad de sillas.

 **8. Animales domésticos (casos autorizados)**

La empresa podrá permitirlos según condiciones del viaje.

8.1 Animales pequeños (menos de 28 cm)

- Deben ir en guacal.
- ✓ Medidas: 31 x 44 x 34 cm. El contenedor debe permitir que el animal se acomode y se mueva cómodamente. Diseño: Debe garantizar ventilación adecuada mediante orificios o respiraderos. Los guacales deberán contar con adaptaciones para ubicar recipientes de comida y agua, asegurando alimentación e hidratación en casos de emergencias, retrasos o trayectos largos.
- ✓ Tenga en cuenta: Los perros o gatos no podrán ser amarrados dentro del guacal con correas de cuello. Sedar o medicar a los animales solo es permitido bajo prescripción veterinaria y con dosis seguras. Bozales: El transportador podrá exigir el uso de bozal, garantizando siempre el bienestar del animal y evitando dificultades respiratorias. Para su uso, deberán considerarse las características morfológicas del animal, especialmente en razas braquicéfalas, que presentan problemas respiratorios por hocicos planos y cráneos anchos.
- ✓ Correas y/o traíllas Las empresas podrán exigir que los animales estén sujetos con traíllas, correas o arneses, según sus políticas internas
- Peso máximo: 10 kg.
- Permanecen dentro durante el viaje.

8.2 Animales grandes (más de 28 cm)

- No usan guacal.
- Deben llevar:
 - Bozal
 - Correa



**Vigilado
SuperTransporte**



Doc. 13
NIT.800.170.234-7

V. 1

2026.03.20

8.3 Silla adicional

- Debe comprar un asiento adicional (pasaje completo)
- El animal ocupara la silla la cual se debe cubrir con una manta (a cargo del propietario)

9. Durante el viaje

- Llegar 30 minutos antes.
- El animal debe ir siempre con el propietario
- No puede estar en:
 - Pasillos
 - Salidas de emergencia
 - Zonas de tránsito
- No se permite transporte en bodega.

10. Elementos obligatorios

Debe garantizar:

Guacal (si aplica):

- Material flexible (cabina).
- Buena ventilación.
- Ubicado bajo el asiento delantero.

Reglas adicionales:

- No amarrar dentro del guacal.
- No sedar sin fórmula veterinaria.
- Uso de bozal si se requiere.
- Uso obligatorio de correa o arnés.

11. Animales no permitidos

No se permite transportar:

- Animales salvajes o bravíos.
- Especies protegidas o en vía de extinción.
- Aves exóticas.
- Mascotas menores de 4 meses.
- Razas potencialmente peligrosas (Ley 1801).



**Vigilado
SuperTransporte**



Doc. 13
NIT.800.170.234-7

V. 1

2026.03.20

12. Responsabilidad del pasajero

El dueño de la mascota es responsable de:

- Su bienestar y salud.
- Cualquier daño a personas o al vehículo.
- Limpieza (orina, vómito, etc.).
- El pasajero que viaje con un animal asume la total responsabilidad por su cuidado, así como por los daños, perjuicios, deposiciones o cualquier otra afectación que este ocasione, tanto en las zonas de abordaje como durante el trayecto de la ruta y al interior del vehículo y/o otros pasajeros.

Debe, además:

- Llevar carné de vacunación (menor a un año de aplicadas las vacunas o conforme a normatividad en época del viaje).
- No dejar el animal solo.
- Garantizar buen comportamiento.

13. Bienestar e higiene

- Usa cobijas o protectores para la silla.
- Puedes usar pañales o tapetes si es necesario.

 Nota:

Razas como bulldog o pug (braquicéfalas) no deben viajar más de 4 horas.

14. En caso de inconvenientes

- Recibirás trato respetuoso.
- Se dejará registro del caso.
- Se buscará la solución que menos afecte derechos.

15. Cambios en la política

Esta política puede actualizarse según:

- Cambios legales.
- Disposiciones de autoridades.

Original Firmado

Representante Legal